



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 26 de 2024

050014105 008 2024 10017 00

Dentro de la acción constitucional propuesta por **JHON PAUL GUZMAN** en contra de la **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, la parte accionante eleva trámite incidental, señalando que la accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela emitido por esta dependencia judicial el 23 de enero de 2024, pues recibió respuesta parcial a su requerimiento.

Ahora bien, dado que el fallo de tutela de la referencia fue notificado el 24 de enero de 2024, y que la parte accionada cuenta con cuarenta y ocho (48) horas hábiles para cumplir íntegramente con lo allí decidido, término que vence el próximo 1 de febrero, no es posible dar trámite al incidente presentado por su extemporaneidad.

Se destaca que, una vez transcurrido el término señalado, la parte actora si persiste el incumplimiento podrá presentar un nuevo incidente de desacato.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el incidente de desacato ordenando el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **11** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **29 DE ENERO DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459afce99d0c16f41c8e71225c11240929b80e26273747295bc52fb7f7c4ede9**

Documento generado en 26/01/2024 02:14:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>